



**POSICIONAMIENTO RELACIONADO CON LA NO
TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.**



El Instituto Mexicano del

Transporte (IMT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del 2022, emite el presente **POSICIONAMIENTO RELACIONADO CON LA NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, para que todas las Personas Servidoras Públicas apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

Que, en términos del segundo párrafo del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; la corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido acosta del bienestar colectivo o individual.

Que la corrupción es un problema que lastima a las instituciones y a la convivencia social, al llevar a cabo la práctica del indebido intercambio de favores entre quien desempeña un cargo y quien gestiona algún negocio y/o servicio relacionado con las funciones de aquel, dañando así severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, así como la credibilidad de las personas en dichas instituciones para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Que el Estado Mexicano adopta y ratifica los compromisos internacionales anticorrupción: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC), Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos(OEA), Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales(OCDE); por lo que, crea, mantiene y actualiza la normatividad que fomenta y vigila el cabal cumplimiento del servicio público previniendo y tratando los conflictos de interés, así como la atención oportuna y expedita de las denuncias presentadas por los ciudadanos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como uno de sus objetivos centrales, el erradicar la corrupción del sector público, asegurando que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ocupa (sea del nivel que sea, salvo en lo que refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo).

El programa nacional de combate a la corrupción y la impunidad y de mejora de la gestión pública 2019-2024, reconoce explícitamente que la forma más eficiente, eficaz y oportuna de mejorar la gestión pública, es mediante el combate frontal y directo a la corrupción y la impunidad, señalando que, para frenar a la corrupción es indispensable poner atención en su principal motor: la impunidad.

Siendo así que, este órgano administrativo desconcentrado emite el siguiente:



Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción

El Instituto Mexicano del transporte (IMT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, no tolerará ningún acto de corrupción, comprometiéndonos con la Ética Pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas.

Con este marco de referencia, exhorto a las personas servidoras públicas del IMT nos comprometamos a conducir las estrategias y acciones de fomento a la economía social, en apego a los principios constitucionales; a observar, en el ámbito de nuestras funciones la reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, actuando con legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, imparcialidad, si ostentación, con clara orientación al interés público y la rendición de cuentas.

A efecto de combatir y erradicar las prácticas corruptas en el IMT se recomienda:

- a) Dar puntual seguimiento a la entrega de los resultados, comprometidos en el Programa Anual de Trabajo del IMT, como mecanismo de planeación y ejecución de acciones que se tienen establecidas al interior de cada área; observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen en servicio público.
- b) Cuidar que los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones del IMT se lleven a cabo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Cumplir con la obligatoriedad de presentar las declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos del IMT al inicio y conclusión del encargo.
- d) Promover a través del comité de ética del IMT la cultura de denuncia y que el actuar del personal del IMT sea acorde a las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, con pleno respeto de los derechos humanos, bajo los principios establecidos, debiendo mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurren a este lo hagan sin represalias de ningún tipo.

Se exhorta a todas las personas a denunciar ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, ante la Secretaría de la Función Pública y/o ante el Comité de Ética del MT; siempre que se observe o sea testigo de cualquier acto contrario a la Ética Pública o de corrupción; de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en el marco de las disposiciones jurídicas que corresponda.

Resulta pertinente enfatizar que incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia penal, civil y administrativa; conforme a lo señalado en los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se exhorta a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexicano del Transporte, apliquen los principios, valores, reglas de integridad y



compromisos contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta del IMT, ya que sólo con instituciones apegadas a la actuación con ética, generan credibilidad y confianza de la sociedad, respetuosas y libres de corrupción.

SanFandila, en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. México.
16 de mayo de 2025

Dr. Alberto Mendoza Díaz
Director General del IMT